



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

3065***Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Calvià por el que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento***

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Calvià serán los contenidos en los anexos de este decreto.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de este decreto, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y del artículo 54.1 del reglamento de desarrollo de ésta.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Decreto de Alcaldía, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Quinto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Calvià,

Alcalde-Presidente

Alfonso Rodríguez Badal

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Grabaciones sesiones de los Plenos

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Grabaciones sesiones de los Plenos

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: registro de las sesiones del pleno para la creación de un archivo histórico, así como su difusión a través Internet.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia:

b.1) Colectivo: asistentes a las sesiones del Pleno.





- b.1) Procedencia: De la persona interesada o su representante legal.
Procedimiento de recogida: grabación de imágenes y voz.
- c) Estructura básica del fichero, descripción de los tipos de datos incluidos en el fichero y sistema de tratamiento utilizado:
- c.1) Estructura: Datos identificativos: imagen/voz.
c.2) Sistema de tratamiento: fichero automatizado.
- d) Cesiones o comunicaciones de datos: se prevé la difusión de las grabaciones del pleno a través de Internet.
- e) Transferencias internacionales de datos: están previstas comunicaciones de datos a Youtube LLC. con el consentimiento inequívoco de los afectados.
- f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Calvià, Secretaría.
- g) Servicio o unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: el órgano administrativo ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 es el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, batlle, 1 (Calvià).
- h) Nivel de seguridad adoptado: nivel básico.

Fichero: Videovigilancia en las instalaciones de la Pista de Atletismo de Magaluf

- a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:
- a.1) Denominación: Videovigilancia en las instalaciones de la Pista de Atletismo de Magaluf
a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: con el fin de preservar la seguridad en la sede del Organismo, es preciso controlar el acceso a las instalaciones de todas las personas, personal del Organismo y ciudadanos, que acuden a él. La finalidad del fichero es realizar la vigilancia de las instalaciones.

El fichero se somete a la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: personas físicas que acceden al edificio sede del Organismo (empleados, ciudadanos y residentes).
b.2) Procedencia: Del propio interesado en el acceso al edificio.
Procedimiento de recogida: grabaciones de imágenes.
- c) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado:
- c.1) Estructura: Datos identificativos: imagen.
c.2) Sistema de tratamiento: fichero automatizado.
- d) Cesiones o comunicaciones de datos: a fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, órganos judiciales.
- e) Transferencias internacionales de datos: no se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Calvià, Institut Calvianer d'Esports.
- g) Servicio o unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: el órgano administrativo ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 es el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, batlle, 1 (Calvià).
- h) Nivel de seguridad adoptado: nivel básico.

